

RESOLUCIÓN N° 26

**POR LA CUAL APRUEBA EL REGLAMENTO
PARA LA GESTIÓN SIMULTÁNEA DE EVALUACIÓN CON FINES DE
ACREDITACIÓN EN EL MODELO NACIONAL Y EN EL SISTEMA ARCU-SUR.**

Asunción, 12 de marzo de 2021

VISTA: La Resolución N° 168 de fecha 14 de julio de 2020 en la que se aprobó la implementación de la gestión simultánea de las evaluaciones en el Modelo Nacional y en el Sistema ARCU-SUR; y,

El Acta N° 13, de fecha 13 de julio de 2020, del Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES); y,

CONSIDERANDO: Que, dicha aprobación se dio en el marco de la Sesión N° 13 del Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES), según testimonio obrante en el acta de fecha 13 de julio de 2020, donde se decide implementar la gestión simultánea de las evaluaciones en el Modelo Nacional y en el Sistema ARCU-SUR, para aquellas carreras de grado que cuenten con acreditación en el Modelo Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior;

Que, la Resolución N° 312, de fecha 19 de setiembre de 2016, establece como requisito para la inscripción al proceso de evaluación con fines de acreditación en el Sistema de Acreditación de Carreras Universitarias para el Reconocimiento Regional de la Calidad Académica de las respectivas titulaciones en el Mercosur y Estados Asociados (ARCU-SUR), contar con la acreditación vigente en el Modelo Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior;

Que, la Resolución N° 248, de fecha 08 de agosto de 2018, amplía el artículo 1° de la Resolución N° 312 de fecha 19 de setiembre de 2016;

Que, la Ley N° 6344/2019, de fecha 26 de julio de 2019, "Que aprueba el Acuerdo sobre la creación e implementación de un Sistema de Acreditación de Carreras Universitarias para el Reconocimiento Regional de la Calidad Académica de las respectivas titulaciones en el MERCOSUR y Estados Asociados"; disponiendo entre sus considerandos taxativamente que "...un sistema de acreditación de calidad académica de las carreras o cursos universitarios facilitará la movilidad de personas entre los países de la región y servirá de apoyo a mecanismos regionales de reconocimiento de títulos o diplomas universitarios...";

